

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000153

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA  
Entregar a Sr(a) : RAMIREZ TIXE EDSON ELVIS  
Fecha : 09/06/2026  
Actividad Operativa : C0096 EVALUACION DEL IMPACTO DE LA EXPOSICION A PESTICIDAS EN LA SEGURIDAD ALIMENTAF  
Motivo : PCTI P3-24-04-01 "ADQUISICIÓN DE BOMBA DE VACÍO PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0057	22	048	0109	9002	3999999	5000650

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
672207640017	BOMBA DE VACIO	2.6.3.2.2.1	1.00	UNIDAD

**FINALIDAD PÚBLICA:** Fortalecer las competencias en investigación en la UNAAT. Enmarcado en el proyecto "Evaluación del impacto de la exposición a pesticidas en la seguridad alimentaria y salud neuroconductual de agricultores del distrito de Acobamba: Exposición a los pesticidas y producción orgánica".

**OBJETIVO:** Fomento de las actividades de investigación a través del proyecto "Evaluación del impacto de la exposición a pesticidas en la seguridad alimentaria y salud neuroconductual de agricultores del distrito de Acobamba: Exposición a los pesticidas y producción orgánica".

**CARACTERÍSTICAS:**

- Cantidad: 01
- Tipo: Bombas de membrana para medios no corrosivos.
- Capacidad de vacío: Presión hasta 150 mbar aprox.
- Compatibilidad con filtros: Admite filtros de membrana de diferentes diámetros (47 mm y 90 mm). Compatible con materiales PTFE, PES y Nylon.
- Sistema de control manual o digital.
- Marcha silenciosa y muy bajo nivel de vibraciones.
- Juego de filtro de vacío: frasco de vidrio (vidrio de borosilicato), abrazadera (aluminio para un cierre hermético con placa sinterizada en el embudo de filtrado), embudo de filtrado (vidrio de borosilicato) y base de apoyo (vidrio de borosilicato).

**PLAZO DE ENTREGA:** 30 días calendarios contados del día siguiente de notificado la orden de compra

**FORMA DE PAGO:** Un único pago a la entrega del bien.

**LUGAR DE ENTREGA:** En almacén central de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), ubicado en Huancucro N° 2092, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Departamento de Junín.

**CONFORMIDAD:** La conformidad del bien será otorgada por el Investigador Principal del proyecto.

**CAPACITACIÓN:** Se requiere capacitación al personal, mínimo 02 personas de 8 horas, la fecha, lugar y modalidad será establecido por el Responsable del proyecto.

**PENALIDAD:** En caso de retraso injustificado o incumplimiento en las prestaciones objeto de la compra o contrato, la entidad aplicará 1 penalidad respectiva por días de retraso, tomando en cuenta la fórmula establecida en la directiva menor o igual a las 08 UITs vigente y/o ley de contrataciones del estado y su reglamento.

**GARANTÍA:** 12 meses

**ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:** El proveedor declara, bajo juramento, que no incurre ni incurrirá en prácticas corruptas, fraudulentas o coercitivas durante el proceso de contratación ni en la ejecución del servicio. Cualquier acto de corrupción, soborno o intento de influir indebidamente en el procedimiento o en la ejecución del servicio constituye causal de resolución del mismo



*[Handwritten signature]*

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000153

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA  
Entregar a Sr(a) : RAMIREZ TIXE EDSON ELVIS  
Fecha : 09/06/2026  
Actividad Operativa : C0096 EVALUACION DEL IMPACTO DE LA EXPOSICION A PESTICIDAS EN LA SEGURIDAD ALIMENTAF  
Motivo : PCTI P3-24-04-01 "ADQUISICIÓN DE BOMBA DE VACÍO PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0057	22	048	0109	9002	3999999	5000650

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
--------	---	--------------	----------	---------------

sin perjuicio de las acciones administrativas , civiles o penales que correspondan.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación o arbitraje. Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, la Ley 323069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado.

Se mantiene obligatoriamente este orden de referencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público. El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.

**GESTIÓN DE RIESGOS:**

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

**RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:**

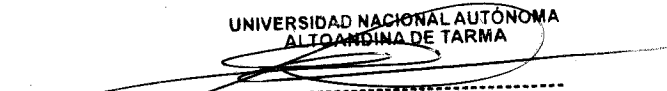
Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:  
a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilita la continuación del contrato.  
b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.  
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.  
d) Por incumplimiento de la clausula anticorrupción.



  
Firma del Solicitante

EDSON RAMIREZ TIXE  
PCTI P3-24-04-01

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA

  
Mg. PALOMINO HUAMÁN, Raúl  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Firma Autorizada